

ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
N° 015 -2012-GRC/CR-CDS

En el Callao, al día once de Septiembre del 2012, siendo las 9:00 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2012, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

- Recomendar al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un a subvención económica a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" para cubrir los gastos de pasajes aéreos de los 06 integrantes de la misma, los que se detallan en el Memorándum N° 057-20012-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un importe ascendente a la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de septiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10, 936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

En este estado el Presidente, dio lectura al Proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

DICTAMEN N° 015-2012-GRC/CR-CDS

VISTOS:

La Carta de fecha 13 de Julio del 2012 dirigida por el Embajador de Uruguay al Presidente del Gobierno regional; los Memorándum N° 056 y 057-2012-GRC/GRECD emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 266-2012-GRC/GA-OL-ABL y el Informe N° 11250-2012-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el proveído s/n d4e fecha 10 de septiembre del 2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional del Callao es un a persona jurídica de

Gratificación

derecho público, con autonomía política administrativa y económica en asuntos de su competencia. Entre sus objetivos tienen entre sus objetivos el de aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos de los recursos naturales orientado al ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

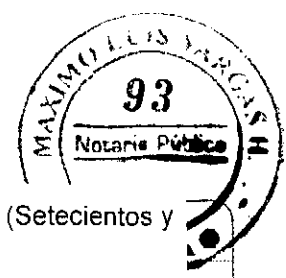
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como las finalidades esenciales de los Gobiernos Regionales el de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 127° de la norma citada en el considerando anterior establece que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, numeral 1: "Fomentar, aprobar, proyectar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y Programas correspondientes"; que además el Artículo N° 132 señala como funciones de la Oficina de Administración de Villas Regionales, numeral 8, la de "Formular y ejecutar programas de incentivos para la niñez y juventud, que sobresalen en diversas disciplinas que administra la Oficina";

Que, mediante solicitud de fecha 13 de julio de 2012, la Embajada de la República Oriental de Uruguay señala que del 28 de octubre al 05 de noviembre del presente año se desarrollara en Montevideo Uruguay, el V ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FUTBOL CALLEJERO, en la cual participarán 250 jóvenes de 25 delegaciones de diferentes países como Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Uruguay, Chile, Costa Rica y Paraguay, que harán actividades que conjugan el fomento del intercambio cultural y la transformación social en sus respectivos países";

Que, mediante Memorandum N° 057-2012-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte establece que siendo un evento que busca generar un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre los miembros de las organizaciones y los jóvenes participantes ya que además de la actividad deportiva principalmente, harán actividades socio culturales y toda vez que la Asociación Civil "Los Pioneros", por su trabajo local de promoción del desarrollo en los jóvenes usando el futbol como herramienta en Lima – Perú, es que dicha Gerencia Regional propone que se preste apoyo a dicha Asociación resolviendo los pasajes de los 06 jóvenes que van a representarnos en el V Encuentro Latinoamericano de Futbol Callejero, a desarrollarse en la Ciudad de Montevideo Uruguay, detallando los datos de los jóvenes y el costo aproximado del costo de los pasajes aéreos;

Que, según se menciona en el Memorandum señalado en el considerado precedente los organizadores han invitado a participar a la Asociación Civil "Los Pioneros", con RUC N° 20522074366, con Registro SUNART N° 70348367, con domicilio legal en Calle Primera N° 239, Urb. Chacaritas – Callao, por lo que la Embajada de Uruguay solicita al Gobierno Regional del Callao, se apoya la presencia de la delegación de dicha asociación constituida por 11 personas, financiando el gasto de traslado a Uruguay



de seis (06) de ellas solamente, siendo el costo del traslado por pasajero de US\$700.00 (Setecientos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Memorandum N° 056-2012-GRC/GRCD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de US\$ 4,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de septiembre del 2012, correspondiendo a la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), para atender lo solicitado;


Que, de acuerdo a lo proveído s/n de fecha 10 de septiembre del 2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es atendible el otorgamiento de la subvención económica propuesta por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" debiendo dicha Gerencia Regional fiscalizar y ejercer el control posterior;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor de la Asociación Civil "Los Pioneros" para cubrir los gastos de pasajes aéreos de 6 integrantes de la misma, los que se detallan en el Memorandum N° 057-2012-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por un importe ascendente a la suma de US\$ 74,200.00, que de acuerdo al tipo de cambio, según la SBS equivale a \$ 1 = 2.604 al 13 de septiembre del 2012, correspondiendo la cantidad de S/. 10,936.80 (Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), pro la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social, siendo las 10:30 a.m.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL